

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**, en mi carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO", A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, con base en lo dispuesto por las reglas de operación del programa social, "Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1788 Bis, Décima Séptima Época, del treinta de enero de dos mil catorce,

CONVOCA

A personas de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias de la Delegación Miguel Hidalgo, a efecto de que soliciten la entrega de un tinaco para sustituir alguno en deterioro ubicado en su domicilio. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Miguel Hidalgo. Unidad Responsable de la Planeación: Dirección General de Desarrollo Delegacional. Unidad Responsable de la Supervisión: Dirección de Modernización Administrativa. Unidad Responsable de la Operación: Jefatura de la Unidad Departamental de Crecimiento y Desarrollo.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

2.2. Objetivos Específicos:

Contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias, de las colonias de bajos recursos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de aguas apropiadas, las cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

2.3. Alcances:

El programa consiste en proporcionar uno o más tinacos de 1,100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, que así lo soliciten, asentadas en las colonias de bajos recursos, cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

Este programa comprende la entrega de 450 tinacos con los siguientes accesorios; un filtro, una válvula esfera de 3/4", un multiconector, un jarro de aire, una válvula de tanque alto de 3/4" y un flotador, por cada tinaco.

TERCERA.- METAS FÍSICAS.

Se prevén entregar 450 tinacos en colonias de bajos ingresos, beneficiándose mínimamente al mismo número de viviendas para una población beneficiada de 2,220 personas. En las colonias con un alto y muy alto índice de vulnerabilidad socio-económica.

Se elaborará un registro de las personas beneficiadas a través del programa y se les aplicará una encuesta de satisfacción. La unidad de medida de este programa será el número de tinacos entregados, así como el número de familias beneficiadas. La encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio el calendario de aplicación del gasto se prevé desarrollarlo durante los meses de abril a diciembre de 2014, dependiendo del proceso de contratación del servicio y la adquisición de los tinacos, así como de la demanda de los mismos, por parte de la ciudadanía: el área responsable de su ejecución es la Dirección de Modernización Administrativa.

Monto presupuestal total del programa para 2014: \$1'226,700.00 (Un millón doscientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de tinacos.

Asignación presupuestal: Partida presupuestal 4419.

Este programa comprende la entrega de tinacos por lo que la instalación de los mismos correrá por cuenta de los beneficiarios.

Monto unitario por beneficiario: Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de \$557.59 (Quinientos cincuenta y siete mil pesos 59/100 M.N.) o en su caso \$2,726.00 (dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) por vivienda

Frecuencia de ministración: Por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa.

Temporalidad: Abril a diciembre de 2014.

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- 1.- La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios se realizará de forma directa e individual por parte de los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria.
- 2.- Solo podrán ingresar al padrón de beneficiarios, los interesados que cumplan con los requisitos.
- 3.- El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas precarias, que cumplan con las condiciones de instalación de los mismos.
- 4.- Los interesados deberán formular una solicitud, por escrito bajo las siguientes modalidades.
- 5.- La solicitud deberá ser dirigida al Jefe Delegacional y se debe anexar:
 - Original (para cotejo) y copia de la identificación oficial, comprobante de domicilio actual que acredite la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.
 - Una vez canalizada la documentación a la Dirección de Modernización Administrativa, esta realizará una visita domiciliaria para acreditar la información, aplicar un estudio socioeconómico, así como la firma de un formato de declaración de percepción de ingresos.

- Por cada una de las solicitudes realizadas es necesario entregar: un listado firmado por cada uno de los jefes de familia que serán beneficiados. Asimismo, se deberá incluir el número de viviendas y de habitantes beneficiados.
- En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios los tinacos entregados, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

6.- Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias, por lo que el costo derivado de su instalación correrá por cuenta de los beneficiarios.

7.- Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

8.- Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Selección:

- La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

A) De manera prioritaria se atenderán las solicitudes de las familias más vulnerables, aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para adquirir un tinaco.

B) Los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Restricciones:

- La incorporación al Padrón de Beneficiarios de este programa, no generará presunción de propiedad sobre el inmueble a Beneficiar, ni generará derecho propietario alguno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 798 del Código Civil para el Distrito Federal.
- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la situación concreta del interesado y de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Se procederá a la suspensión de la ayuda cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario.
- Cuando se verifique que los beneficiarios no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.
- Cuando se verifique que los beneficiarios cuentan con alguna ayuda de la misma

Temporalidad:

- Se trata de una ayuda por única ocasión.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará una vez entregado el apoyo.

Difusión:

El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias participantes.

El programa está abierto para la ciudadanía en general en especial para personas de escasos recursos y/o personas con capacidades diferentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

La evaluación del programa se realizará conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.

Las personas podrán solicitar su incorporación al programa, a partir del mes de abril de dos mil catorce.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Avenida Parque Lira, Número 94, primer piso, Colonia Observatorio.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94 planta baja, Colonia Observatorio.
- Miércoles Ciudadano, sitio en la Plaza Ciudadana, Avenida Parque Lira, Número 94 planta baja, Colonia Observatorio.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Avenida de los Alpes y Monte Altai, Colonia Lomas de Chapultepec.
- Formato encuesta de opinión que se aplica el término de cada entrega de tinacos.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicará en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**Indicadores de operación:**

- Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de un tinaco.
- Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos adquiridos contra número de tinacos entregados.

Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

- **Evaluación Interna:** La Dirección de Modernización Administrativa es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.
- **Evaluación Externa:** Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Avenida Parque Lira, Número 94 primer piso, Colonia Observatorio.
- Miércoles ciudadanos, sito en Avenida Parque Lira, Número 94, primer piso, Colonia Observatorio.
- En la dirección de Modernización Administrativa, ubicada en la Calle 11 de Abril, Número 338 Planta Baja, Colonia Escandón.

DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

a) **De Acciones.** Conforme a los lineamientos y políticas establecidas en otros programas.

b) **De Recursos Financieros.** Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; y

TERCERO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo